

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2024-7255 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (segundo cargo), Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, y de las Tasas de Basura y Alcantarillado del 2024, y apertura de los periodos voluntarios de cobro. Expedientes 13/2024 y 14/2024.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 02/09/2024, número expedientes 13/2024 y 14/2024, los Padrones de contribuyentes por los conceptos IBIs y BICE, además de IAE y Tasas de Basura y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2024, se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de recaudación, el período voluntario de cobranza entre los días 18 de septiembre al 18 de noviembre de 2024, ambos inclusive, cargándose en cuenta los recibos domiciliados del IAE, las Tasas de Basura, Alcantarillado, los días 18,19 y 20 de septiembre, IBR 3 OCTUBRE, IBIU 2 cargo 2 OCTUBRE de 2024. Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos según corresponda.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, mediante comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden solicitarlo en el Ayuntamiento o en el teléfono 942.896856 ZURITA. La obligación de notificación del período voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales, con la publicación de este edicto y su publicación en el BOC. La falta de recepción del documento de COBRO/ AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Matamorosa, 3 de septiembre de 2024.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2024/7255

CVE-2024-7255